

ser rarísimas, según la doctrina arriba mencionada, las *absoluciones* que se han de dar á los penitentes, poquísimos por consiguiente serán los que reciban la *comunión*: y hé aquí quitado insensiblemente su uso; y quitado su uso, poco á poco se irá también perdiendo la fe.

Viniendo al *segundo medio* inductivo de deísmo é irreligion que indicamos, á saber: *Ensalzar de tal manera la gracia, que nada haga el libre albedrío*, se insinúa en el sínodo por todas partes: desde luego la idea que nos da de la gracia es la de ser *fuerte, soberana, irresistible*, en fin, *obra total de una voluntad omnipotente* (p. 39); atributos que á primera vista, como todo el mundo ve, no favorecen á la libertad, aunque pueda haber lugar á alguna sutil explicación. Pero después (p. 89, 90) se expresa con mas claridad diciendo: *que la gracia por sí sola lo hace todo: produce nuestro querer con su fuerza omnipotente, y en vez de esperar nuestro consentimiento, lo crea y da el asenso por sí*. Pues si la gracia por sí sola lo hace todo, ¿el libre albedrío qué hará¹? Será como una máquina que no se mueve hasta que una fuerza exterior la impela, ó una potencia pasiva que, á la manera del leño, recibe del artífice su figura. Puntualmente así lo expresa el sínodo en seguida: *Toda gracia es un amor santo que nos saca del pecado, y nos hace hijos de Dios*; luego siendo ella omnipotente, nunca su efecto puede frustrarse; de donde se sigue que el hombre sabiendo que todo debe obrarse por la gracia, y que ella lo ha de hacer todo, cuidará poco de su salvación, esperando que venga la gracia que haga, cree y obre en él su consentimiento. — Fuera de esto el sínodo enseña la doctrina de los *dos amores*, el uno santo y sobrenatural, y el otro carnal y terreno, condenada en Bayo, Jansenio y Quesnel; con que no poniendo medio entre estos dos amores, todas nuestras acciones serán ó malas, porque es mala la raíz, ó todas buenas y santas, porque la raíz es buena; y esta raíz,

aparta de ellos; luego su fin es, bajo un fino pretexto, alejar de la virtud.

¹ Obedecer, quiera ó no quiera, y así sin querer hará lo que la gracia quiera, porque ella es omnipotente, invencible, irresistible, crea el consentimiento, y lo hace todo.

dice, *es la gracia del nuevo Testamento, que nos libra de la esclavitud del pecado, y nos hace hijos de Dios; y donde no reina la caridad, allí domina la concupiscencia* (p. 89)¹. En el pecador no reina la caridad; luego en él la concupiscencia dominante viciará todas sus acciones, es decir, que todas las obras de los pecadores serán pecados: una limosna que dé será un pecado; prestando respeto á su padre pecará, etc., etc.; y así podrá decirse de él con Bayo, *que nulla est pietas, vana est religio, oratio noxia, obedientia legis mera est hypocrisis*; porque todas son hechas *sin caridad*. Y no pudiendo procurársela esta el pecador, deberá esperar á que la gracia le dé la buena inspiración; cree en él su consentimiento, y en el interin podrá abandonarse á sus pasiones, siéndole imposible hacer una acción buena mientras la concupiscencia domine en él. Aun mas: las acciones de los justos que no esten imperadas por la caridad serán igualmente pecaminosas, porque de necesidad entonces estarán producidas por la contraria raíz de la concupiscencia. ¿Quién no palpará las fatales consecuencias que necesariamente se dejan inferir de esto²?

Por último, el sínodo niega la *gracia suficiente*, contra lo declarado por la Iglesia, y por consiguiente deja así á los justos como á los pecadores en la imposibilidad de observar los divinos preceptos: á la justos, porque

1 « La doctrina del sínodo de los dos amores de la concupiscencia dominante, y de la caridad dominante, que afirma que el hombre sin gracia, está bajo la servidumbre del pecado, y que en este estado por el general influjo de la concupiscencia dominante inficiona y corrompe todas sus acciones.

» En cuanto insinúa que el hombre cuando está bajo la servidumbre, ó lo que es lo mismo, en el estado del pecado, destituido de aquella gracia con que se libra de la esclavitud del pecado, y se constituye hijo de Dios, de tal modo domina la concupiscencia, que todas las acciones del hombre por su general influjo son inficionadas y corrompidas, ó que todas las obras que se hacen antes de la justificación, de cualquiera manera que se hagan, son pecados; como si en todos sus actos sirviese el pecador á la concupiscencia dominante. — *Falsa, perniciosa, que induce al error condenado como herético por el Tridentino, y otra vez condenado en Bayo, art. 40.* »

2 Estudiar, pasear, dormir, y otras acciones semejantes é indiferentes serán pecaminosas, porque no van imperadas de la caridad.

siendo la gracia, segun él, fuerte, soberana, invencible, y toda ella obra de una voluntad omnipotente, es claro que cuando el justo cae ó peca, no fué ayudado de la gracia invencible, porque de otra suerte, lejos de pecar, hubiera cumplido el precepto: no lo hizo: gracia que no sea invencible, segun el sínodo, no la hay; luego pecando, pecó por necesidad: y no concediéndole siquiera la Gracia suficiente para poder resistir á la tentacion, ¿cómo se le imputará á culpa su pecado y trasgresion? Me faltó, dirá, lo que absolutamente me era necesario, y lo obré que de ninguna manera podia impedir. Lo mismo, y con mayor razon, dirá el pecador; porque *dominando*, segun el sínodo, en el corazon la concupiscencia, por mas esfuerzos que haga siempre vendrá á caer sobre sí, todo lo refiere á sí, y el inflejo general del amor dominante corrompe y vicia todas sus acciones. ¿Dónde, ni cómo hallaremos en este pecador algun vestigio de caridad, que es propiamente la gracia de Jesucristo, segun el lenguaje janseniano? ¿dónde está en él el principio de una verdadera gracia suficiente, por la cual pueda observar los mandamientos de la ley de Dios? Dominado de la concupiscencia, en vano querrá salir de su estado infeliz; todos sus esfuerzos serán inútiles y vanos, ¿qué digo? serán hijos del amor dominante que vicia todas sus acciones: serán un nuevo pecado: deberá, pues, deponer todo pensamiento de salir de sus culpas, y acerca de su salvacion, no pudiendo pasar al estado de caridad, ó sea de la gracia, que cuando ella venga todo lo hará en él.

El tercer medio, propio para arrastrar á la irreligion, es el *desacreditar á los ministros y pastores, y directores de las almas*. Desconceptuado el pastor, malamente el rebaño le seguirá: del descrédito del director, se pasa fácilmente al desprecio de la doctrina, y de éste á la incredulidad. Pues este medio no como quiera el sínodo lo aprueba, sino que lo ha llevado á su última perfeccion. Nada digo de sus furiosas invectivas contra los jesuítas¹, que se pintan allí como autores de todos los ér-

¹ Antiguamente se decia: *Nullum bellum sine milite Gallo*; así hoy se pudiera decir, no hay ataque contra la Religion cuyas primeras descargas no vayan contra los jesuítas. Léase la obra publi-

ros; aunque si estos y el respeto á los príncipes se han disminuido ó aumentado desde el tiempo en que fueron suprimidos, cada uno lo puede juzgar por sí. Pero pareció poco á los padres del sínodo pistoriense desacreditar á los directores; extendieron á mas sus miras, trataron de destruirlos, si les fuera posible. En primer lugar se declaran en él inhábiles los Regulares para la direccion de las almas, tachándolos de usurpadores del ministerio pastoral, contra el espíritu y práctica de la Iglesia¹: aun mas; se pide la abolicion de todos los cuerpos regulares, como de gente inutil y perjudicial á la Iglesia; y no pudiendo ocultársele que la santa Iglesia Católica ha pensado siempre, piensa y juzga de diversa manera, no dirigen á ella sus reclamaciones, sino al príncipe secular, rogándole que de todas las religiones forme una sola análoga á las ideas del sínodo, y segun sus teorías². ¿Qué indica este odio contra las

cada en París, las tres causas en una, la Religion y los tronos perseguidos en los jesuítas (1827), y se verá el motivo de esta persecucion: la base de la compañía de Jesus la forma la obediencia, el respeto al superior, y á la autoridad; y la base de los herejes é impios, por el contrario, es la independencía é insubordinacion: son diametralmente opuestos, y hé ahí porqué es contra ellos ese furor.

¹ En varias partes los conventos son parroquias; en otras un regular es el párroco destinado al efecto por su monasterio: la Iglesia lo sabe, lo ve, lo tiene aprobado por série de siglos: ¿de dónde les ha venido esta nueva inhabilidad á los regulares? Oigamos á la Iglesia: « La regla primera que establece (el sínodo de Pistoia) » universal é indistintamente, que el estado regular ó monástico » por su naturaleza *no es compatible con la cura de almas* y con » los cargos de la vida pastoral, y por tanto no puede entrar en » parte de la jerarquía eclesiástica sin oponerse diametralmente á » los principios de la misma vida monástica. — Prop. 80. — *Falsa,* » *perniciosa, injuriosa á los santísimos Padres y prelados de la* » Iglesia, que asociaron á los ministerios del orden clerical las ob- » servancias de la vida religiosa, *contraria á la costumbre de la* » Iglesia *piadosa antigua y aprobada*. Como si los monjes á quie- » nes hace recomendables la gravedad de costumbres, y una santa » instruccion en la vida y en la fé, no se agregasen rectamente á » los oficios de los clérigos, y no tan solo sin ofensa de la Religion, » sino antes bien con mucha utilidad de la Iglesia. »

² Prop. 84, Art. 1. — « Que haya de quedar una sola orden re-

órdenes regulares? ¿no fueron ellas establecidas por santos, en quienes vivía el espíritu de Dios? ¿no han sido aprobadas todas por la Iglesia? ¿no son la vestidura preciosa con que se adorna la Esposa del Cordero, hermo세ada con su misma variedad? ¡Grande obstáculo deben ser los órdenes religiosos para los proyectos de reformation anárquica. Donde quiera que se ha pensado en perseguir la Religión, se ha empezado por aquí: los antiguos sectarios desde el establecimiento de los cuerpos regulares lo hicieron así, y los jansenistas los imitan; hablan de un orden solo y único, y luego que se vieron soberanos en sus efímeras repúblicas democráticas de Italia, se desentendieron de este unico orden que proponian, decretando la total destruccion, que en parte llegaron á ejecutar.

Fuera menos mal si perdonaran á los directores del clero secular; pero no: á todos quieren envolver en su plan desolador; es verdad que no los escluyen en comun, pero admiten solo á aquellos que hayan conservado la inocencia bautismal. Esta fué, dicen, la práctica de la antigua Iglesia; pues san Pablo asegura que: *Oportet episcopum irreprehensibilem esse: esse sine crimine: y así, aunque ella supiese que una verdadera penitencia borra todos los pecados, sin embargo queria que ninguno que pecó fuese promovido al sagrado ministerio* (p. 164). Y añade aun mas: «que el pecado en aquellos tiempos era una irregularidad, que excluía para siempre del ministerio; y la Iglesia (añade) era tan rígida en este punto, que no solo el pecado, sino la simple sospecha de incontinencia era un impedimento canónico¹.» No sabemos decir si en este cúmulo de vo-

» ligiosa en la Iglesia..... y en las cosas que puedan ocurrir menos
» convenientes á la condicion de los tiempos, se tenga presente el
» instituto de Port-Royal, para averiguar lo que conviene quitar ó
» añadir, etc., etc. — *Sistema subversivo* de la disciplina que hoy
» florece, y que desde lo antiguo fué aprobada y recibida. *Perni-*
» *cioso, opuesto é injurioso* á las constituciones Apostólicas, y á lo
» determinado por muchos concilios aun generales, etc... »

¹ Prop. 53. — «El numerar entre los principios de corrupcion
» el que se hayan apartado del antiguo establecimiento por el que
» la Iglesia, siguiendo las huellas de los Apóstoles, estableció que

ces hay mas audacia que ignorancia, ó si es mayor la falta de conocimientos que la temeridad. Cuando la Iglesia antes de elevar á un ministro suyo al sacerdocio, vuelta al pueblo pregunta: ¿Sabeis si es digno de ser promovido? ¿quién es el que puede responder: *Si, yo sé que ha conservado la inocencia bautismal*? Sobre el sentido de las palabras de san Pablo consúltense los padres y doctores, y ellos nos dirán su recta inteligencia: bien que al jansenista todos ellos le merecen poca atencion. En el interin esperaremos, como dice oportunamente el Abate Rasier¹ en su *Analisis del Sínodo* «que
» los padres pistorienses nos muestren algun antiguo
» decreto de la Iglesia, donde se prescribia á los ánge-
» les del cielo que de cuando en cuando bajen á ser or-
» denados de sacerdotes.» Y en efecto, parece que los jansenistas deben tener mira á este decreto, pues se vé que donde ellos han llegado á intervenir en los negocios eclesiásticos, inmediatamente por sí ó por medio de sus amigos y protectores, se ha solido tomar la resolucion de que no se ordenasen Sacerdotes en algunos años, al menos por diez, á los cuales fácilmente se hubieran prorogado otros diez ó aun mas: ¿y quién no vé la necesidad de tal decretó, siendo los hombres como somos hoy, y no hallándose personas dignas del Sacerdocio, segun sus soñadas reglas de la antigüedad? Véase el librito titulado: *¿Porqué en los estados austriacos son tan pocos los que se hacen sacerdotes?* y allí se verá que en la grande diócesis de Viena en Austria solo se ordenaron cinco sugetos en el 1790, tiempo en que los Jansenistas dominaban allí. Como quiera, para suplir el decreto que pedia Rasier, el sínodo halló un Canon en el Concilio de Trento, que ninguno habia visto hasta aquí, ni

» no fuese promovido al sacerdocio sino el que hubiese conservado
» la inocencia bautismal. — *Doctrina falsa, temeraria, perturbadora*
» *del orden introducido (por los decretos que distinguen los*
» *delitos que causan irregularidad en los delinquentes)* para la
» necesidad y conveniencia de la Iglesia. *injuriosa* á la disciplina
» aprobada por los cánones, y singularmente por los decretos del
» Tridentino. »

¹ Bajo este nombre se disimuló el abate Fuensalida, español, teólogo del cardenal Chiaramonti, despues Papa Pio VII.

es posible vea jamás, por el cual pretende (p. 167) que aquel santo concilio habia excluido absolutamente del sacerdocio á las personas reas de cualquier delito, aunque fuese oculto. Y hé aquí como el Sínodo, bajo pretexto de devocion y respeto al fervor de la antigüedad, intenta acabar no solo con los directores de las almas, sino con todos los sacerdotes, no siendo fácil hallarse quien haya conservado la inocencia del bautismo, ni teniendo nosotros medio para asegurarnos de ello.

Finalmente, como si tomara empeño particular en adoptar el último de los cuatro medios indicados para la destruccion del Evangelio, el sínodo nos presenta una idea de la Iglesia en un todo diversa de la que nos dá Jesucristo, su divino autor. No parece sino que el promotor fiscal pistoriense no tuvo otro modelo para arreglarla que los principios de *Richer*, anatematizados por la Iglesia: así ofrece una Iglesia sin cabeza, pues el Papa no comparece allí sino como un ministro delegado y escogido por la Iglesia misma para que sea su representante, y el ejecutor de sus decretos¹, quedando en el cuerpo de los fieles toda la jurisdicción y autoridad. Error tomado de Lutero y de Calvino, como confesó el mismo Richer en la solemne retractacion que hizo de su obra. — Ni solo ideó el sínodo una Iglesia sin cabeza, la hizo tambien puramente democrática, ó mas bien diremos anárquica, sujeta al juicio particular de cada uno², que puede desechar cualquiera decision de los pastores, si

1 Prop. 3. — « La doctrina que establece que el romano Pontífice es cabeza ministerial, entendida de tal modo que el Pontífice romano no reciba de Cristo en la persona de san Pedro, sino de la Iglesia, la potestad del ministerio, la cual tiene en la Iglesia, la potestad del ministerio, la cual tiene en la Iglesia universal como sucesor de Pedro, verdadero Vicario de Cristo, y cabeza de toda la Iglesia. — *Herética.* »

2 Hé aquí el término fatal de todas las herejias, ó diremos mas bien, el principio envenenado de donde nace todo error, así en lo religioso como en lo civil: el principio desolador de los gobiernos, y el germen de todas las rebeliones y revoluciones: *Juicio particular, via de exámen, soberanía de la razon individual*, hijos del orgullo indomable del luteranismo, y enemigos de la tranquilidad del mundo.

no le agrada ó le parece obscura ó inoportuna. « Entonces, dice y resuelve definitivamente el sínodo, tienen derecho los fieles de pedir la explicacion, é interin no se les dé clara y precisamente, no deben en manera alguna determinarse ni pasar por decisiones tan irregulares, sino acudir en cuanto les sea posible á la doctrina segura de las escrituras y de la tradicion. » Aun mas: ni la Iglesia misma puede mandar á ninguno que se sujete á sus leyes y decisiones, porque « la Iglesia, dice el sínodo, en sus felices dias no conoció semejantes medios; procuró enseñar y persuadir, no imponer y exigir ciegamente la obediencia de ellas¹. Así que, abusaron del nombre de la Iglesia los que propusieron á los fieles semejantes decisiones, y quisieron hacerlas creer bastantemente autorizadas. Decretos emanados de una Iglesia particular, ó de pocos pastores, promovidos con miras menos puras, encaminados á trastornar la antigua doctrina, introducidos por medios irregulares y violentos, no tienen el carácter de voz de la Iglesia². » En estos mismos términos se expresa, pronuncia, decide el *grande*, el *justo*, el *santo é infalible*

1 Prop. 5. — « Por la parte que insinúa que la Iglesia no tiene autoridad para exigir la sujecion á sus decretos por otros medios que los que penden de la persuasion. En cuanto intente que la Iglesia no tiene potestad conferida á ella por Dios, no solo para dirigir por consejos y persuasiones, sino tambien para mandar por leyes, y para contener y obligar á los extraviados y contumaces, con juicio exterior y saludables penas segun Benedicto XIV en el breve *Ad assiduas* del año 1755 al primado, arzobispos y obispos del reino de Polonia. » — *Inductiva al sistema condenado en otro tiempo como herético.*

2 Prop. 12. — « Las aserciones del sínodo tomadas copulativamente acerca de las decisiones en materia de fe, dadas siglos hace, las que exhibe como decretos que tienen su origen de una particular Iglesia, ó de pocos pastores, sin estar afianzados en ninguna suficiente autoridad, producidos para corromper la pureza de la fe, y excitar turbaciones, introducidos por fuerza, los cuales han causado las heridas que estan aún demasiado recientes. — *Falsas, capciosas, temerarias, escandalosas, injuriosas á los romanos Pontífices y á la Iglesia, derogatorias de la debida obediencia á las constituciones apostólicas, cismáticas, perniciosas, á lo menos erróneas.* »

sínodo de Pistoia contra Roma, que es la Iglesia particular de quien habla, porque condenó el *libro de oro de Quesnel*; y en verdad, si la Iglesia antigua universal no tuvo autoridad para mandar ni exigir obediencia de sus hijos, ¿cómo lo podrá hacer la Iglesia de Roma, que para él es una mera Iglesia particular, que ninguna atención merece?

Otra prerogativa señala el sínodo á su nueva Iglesia, y es la *invisibilidad*. Ella, segun el sínodo, es una Iglesia cuyos miembros todos en general están unidos entre sí con los vínculos de la caridad (p. 199)¹. De donde se infiere que como todo pecado mortal quita la caridad, los pecadores quedan excluidos de la Iglesia; y como por otra parte no puede saberse de cierto quién es digno de odio ó de amor, quién es ó no justo, y mucho menos tener una señal segura para discernir al que lo es, hé aquí la Iglesia indiscernible, y por consiguiente invisible. Y hecha la Iglesia invisible, poco ó nada se cuidarán de ella los hombres. — En otra parte quiere que solos los excogidos formen la Iglesia; en otra, que un pueblo santo se halla esparcido por todo el mundo, que será reconocido por el juez eterno en su última venida. ¿Qué es esto sino decir que solo los justos, los excogidos solo, solo los santos son miembros de la Iglesia? — Pero es aun mucho peor hacerla tambien *defectible* contra la formal promesa del Salvador, de que *no prevalecerán contra ella las puertas del infierno*. « En estos últimos tiempos, dice osadamente el sínodo (p. 84), se ha esparcido un obscurecimiento general sobre las verdades mas importantes de la Religion, y que son la base de la fe y de la moral de Jesucristo². Es

1 Prop. 15. — « La doctrina que propone un cuerpo místico, compuesto y hécho uno de Cristo que es la cabeza, y de los fieles que son sus miembros por la union inefable, mediante la cual venimos á ser maravillosamente con él un solo sacerdote, una sola víctima, un solo adorador perfecto en Dios Padre en espíritu y verdad. — Entendida en este sentido, que no pertenezcan al cuerpo de Cristo, sino los fieles que son perfectos adoradores en espíritu y verdad. » — *Herética*.

2 Prop. 1. — « La proposicion que dice que en estos últimos siglos se ha esparcido un general obscurecimiento sobre las verda-

» necesario, pues, volver á la pureza de los principios que se ven oscurecidos por las novedades introducidas.... porque han perdido su notoriedad, causa funesta de la ruina de la moral cristiana. » Aun se explica con mas precision en otro lugar (p. 29): « Atacados los dogmas mas santos, de los cuales dependen la eficacia y esperanza de la redencion, debia inevitablemente producirse un germen de infeccion y de error, que circularia por todas aquellas venas por donde el cuerpo del cristianismo recibe alimento y confortacion. » Qué venas sean estas, y todas las venas, ¿quién que conozca el cuerpo místico del cristianismo las podrá desconocer? Son ó las Escrituras y tradicion, de las cuales la Iglesia recibe el alimento de la fe; ó son los pastores, es decir, los obispos unidos con el Papa, los cuales, recibiendo el alimento de las escrituras y tradicion, forman la leche de la doctrina con que los fieles son alimentados. Y bien, de cualquiera modo que se entiendan ó quieran entender, es un error heretical decir que puedan inficionarse, pues de ahí resultaria que Dios habia abandonado á su Iglesia ó bien en la persona de sus pastores, ó en el depósito de la escritura y de la tradicion. No es pues de extrañar ya, que consiguiente á estos sentimientos, diga poco despues (p. 95) con mayor impiedad: que « no es maravilla que conmovidos en nuestros tiempos los sobredichos fundamentos, todo el edificio de la Religion cristiana haya recibido tan gran daño. » Trastornadas las ideas de la *libertad*, de la *gracia*; de la *predestinacion*, se han variado las máximas de la *moral*, y se ha introducido esa facilidad de absolver, que es la fuente fecunda de los males que sufre la Iglesia; se ha perdido la verdadera idea de la *justicia cristiana* y extinguido el espíritu de la Religion, el cual consiste en la caridad; no ha quedado mas que un vano simulacro de justicia farisáica, y el nombre solo de virtudes cristianas. » ¿Qué consecuencias no se siguen de aquí? ¿luego la Iglesia de Jesucristo no existe ya?

» des de mas grave momento que pertenecen á la Religion, y son la base de la fe y de la moral de la doctrina de Jesucristo. » — *Herética*.

¿faltó ya en nuestros días? ¿manchada, oscurecida, decaída en todo el cristianismo, la debió abandonar su divino fundador? No hay medio, pues el oscurecimiento es general no solo en algunas verdades importantes, sino en las que forman y son la base de la fe y de la moral; y la oscuridad llega á ser tan grande, que ya no son conocidas, han perdido su notoriedad. El sínodo nos lo dice así; y dice aun mas: *que todas las venas del cuerpo de la Iglesia están inficionadas y llenas del error*: y aun mas, *que la Iglesia ha variado los dogmas antiguos sobre el libre albedrío, sobre la gracia, predestinacion, y sobre las máximas de la moral cristiana*: ni esto solo: *que la justicia ya no se conoce, y que la Religion se ha extinguido juntamente con el espíritu de la caridad*: y como si no fuera aun bastante: *que en lugar de la justicia y de la Religion, no queda mas en todo el Cristianismo que un simulacro de justicia farisaica, y solo el nombre de virtud*. ¿Dónde está, pues, la Iglesia de Jesus? ¿la que nunca ha de faltar, á la que prometió asistir hasta la consumacion de los siglos, contra la cual no podrian prevalecer las puertas del infierno, y que es columna y firmamento de la verdad? ¿qué Iglesia es esta que se nos pinta tan deformé, tan ajena del espíritu del divino Redentor? ¿cómo es que ha se ha oscurecido aquel oro tan precioso? ¿como es que se ha enredado en este oscuro laberinto, y se ha venido á precipitar en tal abismo de error? ¿dónde hallaremos un rayo de luz que aclare un tanto tan densas tinieblas? ¿quién nos sacará de este laberinto de iniquidad, de oscuridad y de confusion? ¡Ah! felices nosotros ante quienes se ha abierto un camino todo de luz, donde podremos ser iluminados: recurramos al sínodo de Pistoia, á su devoto presidente, á su celosísimo promotor, á sus teólogos profundísimos, á su eruditísimo canonista; estos son los excogidos del Señor, abrasados de la caridad dominante, elegidos entre millares para alumbrar con sus luces el entendimiento ciego de los cristianos. El sínodo de Pistoia es el Sinaí donde los fieles deben recibir un nuevo decálogo, hallándose al presente por desgracia en una Iglesia de la cual ha sido desterrada la justicia, la Religion y la virtud. ¡Hombres ciegos y llenos de presuncion! *¿quæ illos de-*

mentia cepit? Hé aquí, pues, unos nuevos reformadores de la Iglesia, celosos reformadores de la penitencia antigua, falsos preconizadores de la caridad cristiana, que se reunen en un sínodo para destruir la Religion. Pero Dios que vela por la conservacion é indefectibilidad de su amada Esposa, los ha confundido en un abrir y cerrar de ojos, haciendo condenar por medio de su Vicario en la tierra el nuevo código jansenístico, en una manera tan sábia, tan prudente, tan justa, que sus autores, como, si hubieran sido heridos de un rayo, han quedado de tal suerte confundidos, avergonzados y humillados, que no sabiendo qué responder, no han hallado otro partido que el de impedir la publicacion de la bula y condenacion apostólica, y ponerle todos los obstáculos para que los fieles no lo lleguen á saber, como si fuese posible imponer silencio á la voz de la Iglesia, habiendo ella una vez hablado y decidido sobre un punto de fe. *¿Quid adhuc queris examen, quod apud apostolicam sedem factum est?* Les enseñó, aunque inútilmente, el que ellos llaman falsamente su maestro, el grande san Agustin.

Bastaba lo expuesto, aunque brevemente, hasta aquí, para convencer á todo sincero cristiano del pernicioso fin y medios insidiosos de que se ha valido el jansenismo en contra de la Religion de Jesucristo; pero á estos han añadido aun otros, sugeridos por las circunstancias de los tiempos, sobre los cuales será bien nos detengamos algo mas.

§ 2.

Diversidad de tiempos favorables á los designios de los jansenistas modernos.

Si hemos visto á los modernos jansenistas superar á sus mayores en lo insidioso de los medios, y en la osadía en publicarlos, es preciso confesar que los antiguos procedieron con mayor cautela. Esta timidez era natural: conocian bien las dificultades que á cada paso habian de encontrar, tratándose de desarraigar del corazon de los fieles una Religion, que con sus dulces atractivos estimula á la virtud, llena de un sobrehumano regocijo el